



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de sustituto Lácteo para animales de la Unidad Experimental en Cerdos.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>. La finalidad de la compra del sustituto Lácteo es mejorar la calidad alimentaria y la nutrición de los animales de la Unidad Experimental del Programa de investigación en Cerdos.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Buscar y garantizar el abastecimiento oportuno para la alimentación de los animales en la Unidad Experimental del Programa del Investigación en Cerdos.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de sustituto Lácteo para animales de la Unidad Experimental en Cerdos.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	. La finalidad de la compra del sustituto Lácteo es mejorar la calidad alimentaria y la nutrición de los animales de la Unidad Experimental del Programa de investigación en Cerdos.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Buscar y garantizar el abastecimiento oportuno para la alimentación de los animales en la Unidad Experimental del Programa del Investigación en Cerdos.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de sustituto Lácteo para animales de la Unidad Experimental en Cerdos.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	. La finalidad de la compra del sustituto Lácteo es mejorar la calidad alimentaria y la nutrición de los animales de la Unidad Experimental del Programa de investigación en Cerdos.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Buscar y garantizar el abastecimiento oportuno para la alimentación de los animales en la Unidad Experimental del Programa del Investigación en Cerdos.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>SINAMOL: 03.725.00.00 SIGA 01.08.05.06 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>CO:102 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	SINAMOL: 03.725.00.00 SIGA 01.08.05.06 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO:102 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA	SINAMOL: 03.725.00.00 SIGA 01.08.05.06 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO:102 GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN															
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td> <p>CARACTERISTICAS DEL BIEN Sustituto Lácteo, en polvo diseñado para maximizar el desarrollo temprano para animales de granja</p> <p>Proteína cruda, mínimo: 10%</p> <p>Lactosa, mínimo: 65%</p> <p>Fuente de proteína suero de leche y lactosa</p> <p>Nombre comercial: Fokkamix</p> </td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN</td> <td>Bolsa de 25 Kg</td> </tr> <tr> <td>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</td> <td>  <p>Sustituto Lácteo para porcinos</p> </td> </tr> <tr> <td>MODALIDAD DE PAGO</td> <td><<a) Suma alzada,</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table>	CANTIDAD	13	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS	<p>CARACTERISTICAS DEL BIEN Sustituto Lácteo, en polvo diseñado para maximizar el desarrollo temprano para animales de granja</p> <p>Proteína cruda, mínimo: 10%</p> <p>Lactosa, mínimo: 65%</p> <p>Fuente de proteína suero de leche y lactosa</p> <p>Nombre comercial: Fokkamix</p>	PRESENTACIÓN	Bolsa de 25 Kg	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 <p>Sustituto Lácteo para porcinos</p>	MODALIDAD DE PAGO	<<a) Suma alzada,	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
CANTIDAD	13														
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD														
CARACTERÍSTICAS	<p>CARACTERISTICAS DEL BIEN Sustituto Lácteo, en polvo diseñado para maximizar el desarrollo temprano para animales de granja</p> <p>Proteína cruda, mínimo: 10%</p> <p>Lactosa, mínimo: 65%</p> <p>Fuente de proteína suero de leche y lactosa</p> <p>Nombre comercial: Fokkamix</p>														
PRESENTACIÓN	Bolsa de 25 Kg														
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 <p>Sustituto Lácteo para porcinos</p>														
MODALIDAD DE PAGO	<<a) Suma alzada,														
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde														

PROFESORA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
 UNALM
 ING. ENRIQUE ALVARADO MALCA
 JEFE PIRS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
4.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</td> <td> <p><< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL de la UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>></p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p> </td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE ENTREGA</td> <td> <p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> </td> </tr> </table>	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p><< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL de la UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>></p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p><< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL de la UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>></p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>				
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR							
5.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p> </td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td> <td>1 año bienes similares</td> </tr> <tr> <td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td> <td>No Requerido</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	1 año bienes similares	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Requerido
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>						
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	1 año bienes similares						
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Requerido						

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD OPERATIVA	<p>SINADMOL: 03.725.00.00</p> <p>SIGA: 01.08.05.06</p> <p>PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo b144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>01</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	01
TOTAL DE PAGOS	01				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
UNALM

ING. ENRIQUE ALVARADO MALCA
JEFE PIPS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

PENALIDADES A APLICAR											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
7. OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N.º</th> <th style="width: 40%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Requerido
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Requerido
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Requerido
VISITAS Y MUESTRAS	No Requerido
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Requerido
SOPORTE TÉCNICO	No Requerido
GARANTÍA COMERCIAL	No Requerido

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p>

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
 UNALM
 ING. ERIC ALVARADO MALCA
 JEFE RIPS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita</p>

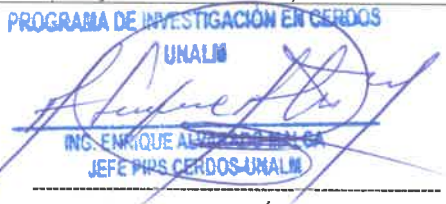
PARAGUANA DANIELA TRINIDAD CERDUS UNALM

MIG. ENRIQUE ALVARADO MALCA JEFE DE P&S CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS UNALM</p>  <p>ING. ENRIQUE ALVARADO JEFE PIRS CERDOS-UNALM</p> <p>----- Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.